

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE GEORGIA

O.C.G.A. § 17-17-1

LAS VÍCTIMAS TIENEN DERECHO A:

- Ser tratado de manera justa y con dignidad por todas las agencias de justicia penal involucradas en el caso.
- A procedimientos libres de demoras irrazonables
- Para ser notificado de la disponibilidad de compensación a las víctimas, que está disponible bajo el Programa de Compensación para Víctimas de Delitos de Georgia al (800) 547-0060 o www.cjcc.ga.gov
- Para ser notificado de la Carta de Derechos de las Víctimas de Delitos de Georgia
- Ser notificado de los programas de servicio a las víctimas basados en la comunidad
- A un aviso razonable, preciso y oportuno de lo siguiente:
 - Se está emitiendo una orden de arresto contra el acusado
 - Arresto del acusado » La condición de que el acusado tenga prohibido ponerse en contacto con la víctima
 - Liberación o fuga del acusado
 - Cualquier procedimiento judicial en el que se considere la liberación del acusado
 - Cualquier procedimiento judicial programado o cualquier cambio en dichos procedimientos, incluidas las audiencias de restitución
 - Liberación del acusado en un programa de liberación electrónica y/o monitoreo
- Estar presente en todo proceso penal en el que el acusado tenga derecho a estar presente
- NO ser excluido de ningún procedimiento judicial programado, excepto según lo dispuesto en O.C.G.A. §17-17-1 o de otra manera dispuesto por la ley
- A una sala de espera, durante el proceso judicial, que esté separada del acusado y sus familiares, amigos y testigos.
- Ser escuchado razonablemente en cualquier procedimiento judicial programado que implique la liberación, declaración de culpabilidad o sentencia del acusado
- Para completar una Declaración de Impacto de la Víctima y presentarla al tribunal antes del juicio o declaración de culpabilidad del acusado (O.C.G.A. 17-10-1.1) *f*
- A la restitución según lo dispuesto por la ley
- Negarse a someterse a una entrevista por parte del acusado, el abogado del acusado o el agente del acusado
- A un requisito del tribunal de que el abogado defensor no revele información de la víctima al acusado (17-17-10)
- Ser notificado por el Departamento de Salud del Comportamiento y Discapacidades del Desarrollo (DBHDD) si el acusado está comprometido con el DBHDD para una evaluación, como mentalmente incompetente para ser juzgado o como no culpable por razón de locura en el momento del crimen. Previa solicitud por escrito de la víctima, al menos diez días antes de la liberación o el alta, el departamento enviará por correo una notificación a la víctima de la liberación del acusado de dicha instalación.
- Solicitar no recibir ninguna forma de comunicación escrita, de texto o electrónica de un recluso que fue condenado por un delito penal contra la víctima

- Ser asesorado sobre cómo presentar una queja ante la Comisión de Calificación Judicial si un juez niega el derecho de la víctima a ser escuchada.